

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional.

AÑO XLVII

Managua, D. N., Sábado 30 de Octubre de 1943.

Núm. 232.

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésima tercera sesión ordinaria
(Concluye-2). Pág. 2057

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Estatutos del "Club Social" de San Marcos
(Concluye-3). 2058

SECCION JUDICIAL

Remates. 2059
Títulos supletorios 2060
Terrenos municipales. 2061

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

(Concluye-2)

12--Se suspende la sesión para formar Congreso Pleno.

13--Continúa la sesión y se somete a discusión el Art. 43 de la ley sobre Aviación Civil.

El diputado Cantarero hace moción para que dicho artículo se redacte en la siguiente forma:

«Art. 43--Ninguna aeronave podrá efectuar vuelos nocturnos sin estar provista de luces de navegación; y si se destina a pasajeros, deberá llevar además luces de aterrizaje cuando haga viajes nocturnos».

Tomada en consideración la anterior moción la aprueba la Cámara por unanimidad de votos y con ella el Art. 43.

El Art. 44 se aprueba como en el primer debate y así sucesivamente los Artos. del 45 al 63.

A discusión el Art. 64, el diputado Pallais B. hace moción para que el Inc. b) de dicho artículo se redacte como sigue:

«que por lo menos el 55% del capital sea de personas nicaragienses, o extranjeros radicados en Nicaragua, quedando sí, ampliamente facultado el Ejecutivo para las excepciones que juzgue convenientes».

Unánimemente aprueba la Cámara la anterior moción y con ella el Art. 64.

A discusión el Art. 65, el diputado Cantarero hace moción para que se suprima lo relativo al servicio meteorológico, moción que tomada en consideración y sometida a discusión apoya el diputado Chamorro (D. M.) y adversan los diputados Aguado,

Pasos Montiel y Aguilar, quien a su vez hace moción para que en el Inc. b) del artículo que se discute se establezca la obligación de mantener «un servicio de información meteorológica».

Tomada en consideración la anterior moción la aprueba la Cámara por unanimidad, aprobando con ella el Art. 65.

Conforme el dictamen de la comisión se aprueban los Artos. del 66 al 69 inclusive; y a discusión el Art. 70, el diputado Pallais B. hace moción para que se le agregue lo siguiente: «En el caso de que una empresa aérea tenga más de una ruta, el Ejecutivo queda facultado para reducir la fianza de que habla este artículo en la proporción que estime conveniente y con ella el Artículo 70.

Como en el primer debate se aprueban los Artículos 71 y 72; y a discusión el Artículo 73, es adversado por el diputado Chamorro (D. M.) y el diputado Cantarero hace moción para que a dicho artículo se le agregue lo siguiente:

«salvo en casos especiales que el Poder Ejecutivo podrá reglamentar».

Aprueba la Cámara la anterior moción y con ella el Art. 73.

Como en el primer debate se aprueban los Artos. 74 y 75, y a discusión el Art. 76 el diputado Pallais B., hace moción para que se redacte en la siguiente forma:

«Los permisos o concesiones para la explotación de rutas aéreas serán canceladas en cualquier tiempo, cuando a juicio del Ministerio de Aviación, después de evacuados los informes de los Inspectores de Aviación; haya graves o reincidentes violaciones de la presente ley; cuando se interrumpa sin justa causa el servicio; cuando se ponga en manos del enemigo en caso de guerra, las aeronaves, dependencias o instalaciones, perdiendo en este último caso a favor del Gobierno los bienes que posean».

Unánimemente aprueba la Cámara la anterior moción y con ella el Art. 76. Como en el primer debate se aprueban los Artos. del 77 al 108 inclusive; y a moción del diputado Pallais B. se aprueba en la siguiente forma la parte final del Art. 109:

«y comprobando haber volado un mínimo de diez horas si fuere piloto privado y de cuarenta horas si fuere piloto de transporte comercial».

Como en el primer debate se aprueban los Artos. del 110 al 117 inclusive; y a mo-

ción del diputado Largaespada se aprueba en la siguiente forma el Art. 118:

«En la tripulación de toda aeronave multimotor que conduzca pasajeros deberán figurar un co-piloto; y cuando los aparatos radio-comunicación del aeronave sean de señales, deberá figurar además, un radio-operador».

Integramente como en el primer debate se aprueban los Artos. del 119 al 130; y a discusión el Art. 131 a moción del diputado Pallais B. se le suprime la parte final o sea la limitación del número de aprendices. Como en el primer debate se aprueban los Artos. del 132 al 146 inclusive, y a moción del diputado Largaespada aprueba la Cámara el Art. 147 en la siguiente forma:

«No se permitirá en los aeropuertos acumulación de tanques de gasolina dentro de las edificaciones ni cerca de las precauciones previas».

A moción del diputado Largaespada aprueba la Cámara el Art. 148 en la siguiente forma:

«Toda empresa deberá poseer tanques de depósitos subterráneos en la capacidad que su necesidad lo requiera, para el abastecimiento directo e inmediato de sus aviones».

Aprueba la Cámara el Art. 149 en la siguiente forma a moción del diputado Largaespada:

«Los tanques de depósito a que se refiere el artículo anterior deberán ser colocados a una profundidad mínima de un metro de la superficie superior del tanque y a una distancia mínima de diez metros de cualquier edificación».

El diputado Aguado hace notar que no se ha tomado en cuenta el dictamen de la comisión sino solamente las objeciones hechas por el Dr. Argüello Vargas que es parte interesada.

En esta forma queda aprobada la ley sobre Aviación Civil en segundo debate; y a moción del diputado Mayorga se le dispensan los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en lo conducente.

14.-El diputado Presidente cita para sesión el día de mañana y señala como orden del día para esta sesión, tramitar en segundo debate los proyectos que han sido aprobados en su primer debate, y conocer de aquellos dictámenes que fueron presentados.

15.-Se levanta la sesión.

Aurelio Montenegro,
Presidente.

Andrés Largaespada,
Secretario.

Augusto Cantarero,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Estatutos del «Club Social» de San Marcos

(Concluye—3)

d) — Presentar un informe mensual la Directiva sobre las socios morosos en el

pago de las cuotas y notificar a estos las disposiciones reglamentarias de la materia, con sus comprobantes respectivos y formar los cuadros mensuales del balance del mayor y de extracto de caja;

e) — Formar la cuenta que la Directiva presentará a la asamblea general la cual deberá ser autorizada por la firma del Presidente;

g) — Presentarse al arqueo de caja, cuando lo ordene la Directiva.

Art. 26—Son atribuciones del Bibliotecario:

a) — Vigilar sobre la conservación de los libros, revistas, periódicos y demás enseres del gabinete de lectura, y cuidar de la biblioteca conforme el reglamento respectivo;

b) — Formar un catálogo de las obras, en orden alfabético;

c) — Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de la Biblioteca.

De los Transeuntes y Visitantes

Art. 27—Todos los socios tienen derecho de introducir transeuntes al Club, con arreglo a las disposiciones siguientes: Todo transeunte debe ser presentado por un uno de los miembros e inscrito en un libro denominado «Transeuntes», en que conste nombre, domicilio, fecha de la presentación y firma del presentante.

Art. 28—Se consideran como transeuntes los que tienen su domicilio fuera de la ciudad de Marcos.

Art. 29—La Directiva expedirá al transeunte una tarjeta personal de entrada, firmada por el Secretario de la Directiva, con expresión de la fecha en que termina el derecho que para visitar el Club le de la presentación, plazo que se fija en treinta días.

Art. 30—Expirados los treinta días a que se refiere el artículo anterior, los transeuntes pagarán mensual y anticipadamente, una cuota igual a la que pagan los socios fundadores y adherentes. Transcurrido tres meses desde la fecha de su presentación, queda cancelado este derecho.

Art. 31—Los transeuntes pagarán al contado sus cuentas de cantina.

Art. 32—Los transeuntes presentados al Club, serán tratados con el mismo respeto que a los socios, pero no adquirirán derecho de ingerirse en asunto alguno de la Asociación, ni introducir al local a ninguna otra persona.

Art. 33—Toda falta cometida por el transeunte y la falta de pago de sus cuotas, le privan en el acto mismo de los derechos acordados, y al efecto, se le hará la notificación correspondiente por medio de la Directiva.

Art. 34—Ninguna persona puede ser

presentada como transeunte después de treinta días de permanencia en la ciudad.

Art. 35—Ninguna persona residente en la ciudad de San Marcos, podrá visitar el local del Club ni aún acompañada de un socio, y solo podrá hacerlo autorizados por la Directiva.

Art. 56—A los visitantes no se les abrirá cuenta de cantina, sino que ellos pagarán al contado.

Art. 37—La Directiva, cuando lo juzgue conveniente podrá entregar tarjetas de entrada por el término de un mes, a personas domiciliadas en San Marcos, con la restricción de que la misma persona sólo una vez recibirá tal tarjeta.

Art. 38—Son atribuciones de la Asamblea General.

- a) —Deliberar sobre los asuntos que le someta la Directiva o cualquiera de los socios;
- b) —Elegir la Junta Directiva en la fecha señalada para el caso;
- c) —Examinar por medio de una comisión de tres socios fundadores nombrados al efecto, el estado anual que presentará la Directiva, los libros y comprobantes que corresponden;
- d) —Considerar el presupuesto de gastos;
- e) —Deliberar y resolver sobre las erogaciones extraordinarias que se requieran;
- f) —Acordar la reforma de los reglamentos, por mayoría de votos, cuando la crea conveniente.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 39—Se prohíbe habitar en el Establecimiento. Sólo podrá hacerlo el encargado de su custodia con los sirvientes necesarios.

Art. 40—Todo socio puede solicitar por escrito a la Directiva, los señores del Club para dar balles de sociedad en el mismo, ateniéndose a las condiciones que la Directiva imponga y no excluyendo en las invitaciones a ninguno de los socios, cuyas tarjetas de entrada entregará con dos días de anticipación al Secretario para que éste las distribuya convenientemente.

Art. 41—Todos los socios tienen voz y voto en las Juntas Generales, pudiendo solamente los fundadores residentes ser elegidos para cargos de la Directiva. Los derechos de los socios son personalísimos e intransferibles, recayendo tan sólo en ellos la participación a todos los bienes existentes en la Asociación, en caso de disolución.

Art. 42—El que intencionalmente dañare cualquier objeto perteneciente a la Asociación, será obligado a pagar su valor o a repararlo a su costo.

Art. 43—Estos estatutos sólo podrán ser reformados después de dos años de estar

en vigor, en asamblea general extraordinaria, reunida con indicación del objeto, a la cual concurrirán por lo menos las tres cuartas partes de los socios fundadores, por mayoría de las dos terceras partes de los votos concurrentes. Tales reformas deberán ser aprobadas por el Ejecutivo, el cual, en cualquier momento, si juzgare que esta asociación no se ajusta a las leyes y a sus propios reglamentos, podrá revocar la aprobación dada y proceder a su disolución, sin que en ningún caso, la decisiones del Ejecutivo a este respecto, puedan ser objeto de reclamo o indemnización alguna.

Art. 34—Queda facultada la Junta Directiva para procurar el canje o relaciones con los otros centros análogos del país, sujeta a lo que para el caso disponga el reglamento interior.

Art. 45—Elévense al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y surtirán sus efectos legales desde su publicación en «La Gaceta».

San Marcos, once de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—José M. García, Presidente, por la ley.—Julio C. García, Secretario.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, Leonardo Argüello.

SECCION JUDICIAL

REMATES

2820

Cuatro tarde, seis Noviembre próximo, local esta Oficina, remataráse fincas situadas Yall este Departamento. Como una manzana, con casa con corredor, diez por seis; lindante; Norte, predio Miguel Molina; Sur, calle para las Segovias; Oriente, mediante camino, Manuel Chavarría; Occidente, Luis Frenzel.

Solar cincuentinueve varas largo, veintinueve y medio ancho, con casa tejas, con corredor, lindante; Norte, casa Ramona de Zelaya; Sur, de José Rosa Rugama, calle intermedia; Oriente, solar del Cabildo y Filiberto Centeno; Occidente, Justo Morazán y Esteban Centeno.

Cerramiento situado Naranjita, diez manzanas, lindante; Norte, predios de Blas Miguel Molina y Ramona de Zelaya; Sur, Mónico Herrera; Oriente, Blas Miguel Molina; Occidente, camino a San Rafael del Norte.

Otro cerramiento en Naranjita, como doce manzanas, lindante; Oriente, Blas Miguel Molina; Occidente, Francisco Herrera Zelaya; Norte, Natividad Montenegro y camino, Sur, Francisco Herrera Zelaya y Manuel Ruiz, cercadas alambre y naturales.

Valoradas mil córdobas.
Ejecución Doctor Federico López Rivera contra Jesús Braulio Torres.

Oyense propuestas.
Jinotega, Juzgado Local Civil; dieciocho Octubre mil novecientos cuarentitres.—B. A. Fajardo.—Alesio Martínez h., Srio.

2824

Cuatro Noviembre próximo, local Oficina, cuatro tarde, remataráse finca sita "Los Papales" esta jurisdicción, como trece manzanas, terreno; con rastros, rancho tejas mani ocho por siete, frutales, montes incultos, cercada alambre, por un lado propio, lindante; Oriente, terreno sucesión de don Francisco López Guerra, Occidente, Sinforsosa Rivera viuda de Herrera; Norte, camino Intermedio, de José Olivás; Sur, de Gregorio Padilla.

Valorada doscientos córdobas.

Ejecución Marcos Julio Laguna contra Eduardo Laguna. Existe establecida servidumbre de paso a favor de José Angel Padilla, dentro de este predio sirviente.

Oyense propuestas.

Juzgado Local Civil. Jinotega, diesiocho Octubre de mil novecientos cuarentitres.—B. A. Fajardo.—Alesio Martínez h., Srío.

2145 3 2

2834

Tres tarde seis noviembre próximo remataráse esta oficina fincas; Urbana, Oriente, Pedro Alemán; Poniente, Francisca Alemán; Norte, Julia Mercado; Sur, Atanasio Mercado; Rústica, Oriente, Gregorio López; Poniente, Ubaldo Mercado; Norte, Teófilo Téllez; Sur, Atanasio Mercado.

Ejecución Félix Pedro Mercado a Carmela Pérez López, doscientos córdobas.

Oyense postores.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarentitres.—F. V. Padilla, Srío.

2206 1

2826

Tres tarde cinco Noviembre entrante, remataráse, Urbana, ciudad, linda; Oriente, Rosa Sánchez; Poniente, calle Real Monimbó, Norte, Francisco Gutiérrez; Sur, Salvador Sánchez.

Valorada doscientos córdobas.

Ejecución Angelina Romero a Justo Outiérrez Flores otros.

Juzgado Local Civil. Masaya veintiseis Octubre mil novecientos cuarentitres.—F. Padilla, Srío.

2198 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 2653

Gregorio García Talavera, este domicilio, solicita título supletorio de su propiedad denominada Santa Lucía a inmediaciones San Juan de Telpaneca y en terreno nacional, de esta jurisdicción; contiene quinientas manzanas de extensión más o menos y cultivo, las mejoras, cuatro plantíos árboles café obreros divididos en cuatro partes conteniendo un plantío seis mil árboles y los tres restantes de dos mil cada uno en mal estado; una parte contiene tres potreros separados en tres lotes compuestos de ochenta manzanas más o menos entre los tres, contiene zacate guinea, jaragua y emellín; siete manzanas guineas divididas en cinco partes; una manzana caña de azúcar, una casa de habitación mide diez varas de largo por cuatro y media de ancho formando mediagua, sentada sobre horcones, paredes taquezal, cubierta con teja mani. Este lote de terreno está cercado con alambre, piñuela y en partes cercas naturales. Bajo estos linderos: Norte, camino de este pueblo a San Juan; Sur, propiedades Santa Fé de don Luis García Altamirano; Oriente, propiedades Juan Alberto Ibarra, José Ibarra y Luis García; Occidente, predios Juan Francisco Altamirano, Moisés Casco, Lorenzo Melgara, Toribio González, Evangelista Osorio y Víctor La gos Vellorin. Estimado doscientos córdobas.

Quien se crea con mejor derecho dedúscalo dentro término legal.

Juzgado Local, Telpaneca, veintiocho de septiem-

bre de mil novecientos cuarentitres. G. Ardón P., Srío. 2077 3 1

2670

Marcelino Medina y Mercedes González Medina, solicitante título supletorio finca rústica jurisdicción, lindando: Oriente, Manuel Flores; Occidente, un camino; Norte, herederos Ursulo Pérez; y Sur, herederos Santos Pavón.

Opóngase tenga derecho.

Valorado cien córdobas.

Juzgado Local Civil. Masaya, ocho setiembre mil novecientos cuarentitres.—F. V. Padilla, Srío.

2088 3 1

2669

Rosa Ortiz, solicita título supletorio solar ciudad, lindando: Oriente, Bruno Espinal; Occidente, Cementerio; Norte, Patrocina López y el Arroyo; y Sur, Rosa Ortiz.

Vale cien córdobas.

Opóngase tenga derecho.

Masaya, veintidos Septiembre mil novecientos cuarentitres.—F. V. Padilla, Srío.

2083 3 1

2662

La señora Josefina Henríquez, mayor, solicita título supletorio un solar urbano, situado Barrio de Santiago, comprendido dentro estos linderos: Oriente, Pablo Saavedra; Poniente, Humberto Henríquez; Norte, Feliciano Briceño y Sur, Eutimo Parrales.

Valorado en cuarenta córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Andrés A. Soza.—Ernesto Hernández, Srío.

Es conforme.—Ernesto Hernández, Srío.

2082 3 1

2200

Pastora Ruiz Padilla, solicita título supletorio casa y solar estimados doscientos córdobas, ubicados barrio Guadalupe, esta ciudad con pozo sin brocal, lindantes: Oriente, José Padilla; Poniente, 5ta. Avenida Este en medio, Carmela Quezada; Norte, 6ta. Calle Sur en medio, Leonardo Padilla; y Sur, Delfina Altamirano.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local Civil. León veinte Agosto mil novecientos cuarenta y tres.—Ramón Ruiz R., Srío.

1749 3 3

2776

José María Pavón, solicita título supletorio de casa y solar en barrio arriba de Monimbó, que linda: al Oriente, Gregoriana Arias y Manuel Ortiz; al Poniente, Juana García; al Norte, Santos Hernández; y al Sur, con Joaquín Muñoz,

Apreciados en cuarenta córdobas.

Quien se crea con derechos, preséntese término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, quince de Octubre de mil novecientos cuarentitres.—F. V. Padilla, Srío.

2133 3 1

2724

Benito Rojas, pide título supletorio lote de terreno de manzana y media marca Abangasca esta jurisdicción, lindante: Oriente, encasada mediante predio de Dr. Dámaso Pérez; Poniente, Camino mediante, Ramón López, Josefa Rubí; Norte, mediando camino, Fernando Lainez; Sur, mediante Doctor Dámaso Pérez.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. León diez y seis Octubre mil novecientos cuarentitres.—S. H. Román, Srío.

9131 3 1

Nº 2707

Virgilio Castillo Moreno, solicita título supletorio de una finca rústica situada entre las cañadas de Coyolar y Carateras, en cien hectáreas terreno nacional, conteniendo seis rollos alambres, diez mil cafetos, cincuenta manzanas potrero, veinte en rastrojos, lindando: Oriente, terrenos de Silvestre y Clemente González; Poniente, río Tuma y finca del solicitante; Norte, propiedad de Claudio González; y Sur, finca del solicitante.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Distrito, Matagalpa, quince octubre mil novecientos cuarenta y tres.—A. Fajardo Rivas—Julio C. Mendoza, Srío. 2116 3 1

Nº 2709

Presentóse este Juzgado Leonidas Orozco, pidiendo título supletorio finca situada San Agustín, quien pretenda oponerse hágalo término ley.

Terrabona, siete octubre mil novecientos cuarenta y tres.—Constantino Campos.—H. M. Jarquin, Srío. 2119 3 1

Nº 2686

Claudio Abraham Gutiérrez Navas, pide título supletorio casa y solar esquinados cantón Estación, barrio San Juan, esta ciudad, lindantes: Norte, Sala Evangélica; Sur, mediando calle, Juan de Dios Pineda; Oriente, predio peticionario, y Poniente, mediando calle, línea férrea. Es de cañón, paredes de adobes.

Pónese conocimiento públicos efectos ley.

Dado Juzgados Civil, Distrito, León, quince Octubre mil novecientos cuarenta y tres.—Alfonso Ruiz Z., Srío. 2103 3 1

2693

Salomón Chávez pide título supletorio finca rústica, situados jurisdicción Tola, lindando: Oriente, La Palma; Poniente, quebrada El Salto; Norte, quebrada La Novia; Sur, vertiente El Quabillo.

Opongase término legal.

Secretaría Juzgado Civil Disirito, Rivas, once Octubre mil novecientos cuarenta y tres.—Luis A Valdez, Srío. 2110 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 2363

Tomás Muñoz, mayor, casado, este domicilio, pide arriendo setenta hectareas terreno ejidal. Linderos: Oriente, predio el solicitante; Occidente, Agapito Pastrana; Norte, montes incultos; Sur, predio Rupert García.

Quien tenga derecho opongase término legal.

Totogalpa, Agosto veinticinco de mil novecientos cuarenta y tres.—Alcalde Mpal., Sixto Vte. López L.—Ante mí, Mariano López M., Srío. 1873 3 3

Nº 2362

Francisco López A., mayor, soltero, este domicilio, pide arriendo veinte hectareas terreno ejidal. Linderos: Oriente, finca José Julián López; Occidente, finca sucesión Matutes; Norte, predios Raimundo González; Sur, terreno Pascasio González.

Quien tenga derecho opongase término legal.

Totogalpa, Agosto doce de mil novecientos cuarenta y tres.—Alcalde Mpal., Sixto Vte. López L.—Ante mí, Mariano López M., Srío. 1872 3 3

Nº 2240

Atanacio Pozo, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita arrendamiento un lote de terreno ejidal como de cuatro manzanas de extensión, ubicado en el valle de Tacauli de esta jurisdicción; bajo estos linderos: Norte, casa de José Acuña; Sur, potrero de don Pedro Joaquín Ríos; Este, potrero de don Lucio Toledo; y Occidente, trabajo de Nazaria Pérez.

Quien créase con derecho opongase en forma legal.

Alcaldía Municipal, Somoto, doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—J. Antolin Talavera, Srío. 1786 3 3

Nº 2246

Rosa Largaespada de Mora, solicita arrendamiento faja terreno municipal sin cultivo ni plantaciones situado al sur de este pueblo, limitado: Oriente, propiedad sucesión Modesto Meléndez, calle por medio; Occidente, propiedad de Teodoro Acuña, calle por medio; Norte, propiedad de José Dolores Niño; Sur, propiedad de David A. Fornos S., camino por medio. Dimensiones: un cuarto manzanas, más o menos.

Oyese oposición término legal.

Alcaldía Municipal de Mateare, veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—D. H. Fornos S., Alcalde Municipal—J. Aguilar R., Srío. 1791 3 3

Nº 2591

Alberto Florián, solicita arriendo lote terreno cincuenta manzanas, ejidal, lugar Rancho, jurisdicción Telpaneca, lindante: Oriente, carretera de Telpaneca a Palacaguina, terreno de don Adán Portillo y cañal de Ubaldo Muñoz; Occidente, cerro ocootaloso y casas de Juan Gómez y Victoria v. de Contreras, cafetales de Concepción López y Pía v. de Polanco; Sur, Cerro Grande y trabajadores de Juan Gómez y Pedro Martínez; Norte, camino conduce al Valle Jote, Totogalpa y Ermita del Rancho.

Quien pretenda derecho opongase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal, Telpaneca, primero de Octubre mil novecientos cuarenta y tres.—Melecio Velásquez, Srío. 2023 3 3

Nº 2586

Gregorio Lotz, solicita donación solar municipal, esta ciudad, limitado: Norte, solar baldío; Sur, propiedad Eloísa Valdez; Oriente, solar Horacio Jirón; Poniente, solar baldío.

Oyense opositores.

Alcaldía Municipal. La Libertad, treinta Septiembre mil novecientos cuarentitres.—Arturo Castrillo M.—Homero Sierra, Secretario. 2020 3 3

Nº 2487

Vidal Alemán denuncia arrendar treinta y cinco hectáreas terreno ejidal Potrero Cerrado esta jurisdicción, estos linderos: Norte, Nacor Miranda y Vicente González Rivas; Oriente, Trinidad Miranda, Callejón Salapa y José Leonardo Ramos; y Sur y Poniente, Pablo Alvir.

Oyese oposición, quince días.

Alcaldía Municipal. San Pedro de Lóvago, Septiembre trece de mil novecientos cuarenta y tres.—Entre líneas—Cornelio Salas—Vale—Nacor Miranda—Miramón González, Srlo. 1958 3 3

Nº 2509

Máximo y Pascual Montalván, mayores de edad, solteros, agricultores y de este domicilio, solicitan en arriendo un lote de terreno Municipal ubicado en el lugar La Flor, comarca de Loma Azul de esta jurisdicción, como de treinta manzanas de extensión, limitado así: Oriente, terreno inculto; Occidente, hacienda Santa María; Norte, hacienda Santa María; y Sur, trabajadores de Simeón Gómez, Braulio y Dionisio Meza.

Quien quiera oponerse, preséntese en tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y de Policía. Jinotega, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Rafael Zamora, Alcalde Municipal, Ante mí, Enrique Aráuz González, Srlo. 1976 3 3

Nº 2547

José Luis Chavarría, solicita adjudicación terreno ejidal, comarca La Gateada. Extensión doscientas hectáreas. Posesión cuatro años, linderos: Oriente, trabajadores Félix García; Poniente, trabajadores Guadalupe Sánchez; Norte, posesión Isabel Jiménez. Sur, posesión Sebastián García.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese este Municipio, término legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, Septiembre veintiuno de mil novecientos cuarenta y tres.—Lázaro Contreras, Alcalde Municipal—M. S. Torgay C., Srlo. 1986 3 3

Nº 2545

Victoriano Polanco, solicita este municipio adjudicación terreno ejidal comarca Muan, extensión ochenta hectáreas, posesión dieciocho años, linderos: Oriente, trabajos Teodoro Gutiérrez; Occidente, terreno Adán Guerra; Norte, terreno de La Toledo; Sur, potrero Domingo Zeledón.

Quien crease con derecho oponerse, preséntese este Municipio, término legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, Sep-

tiembre dieciseis de mil novecientos cuarenta y tres.—Lázaro Contreras, Alcalde Municipal—M. S. Torgay C., Srlo.

1984 3 3

Nº 2548

Lidia de Astorga y Andrés Dávila solicitan adjudicación terreno ejidal comarca Muan. Extensión ochenta hectáreas. Posesión cuatro años, linderos: Oriente, terreno Apollinar Morales; Occidente, terreno Jullán Cano; Norte, terreno Carlos Chavala y abra real que conduce al Atlántico; Sur, terreno Lucas Romero.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese este Municipio.

Villa Somoza, Septiembre nueve de mil novecientos cuarenta y tres.—Lázaro Contreras, Alcalde Municipal—M. S. Torgay, Srlo. 1987 3 3

Nº 2546

Félix García, solicita este Municipio adjudicación terreno ejidal comarca La Gateada. Extensión doscientas hectáreas. Posesión ocho años, linderos: Oriente, terreno Sebastián Sequeira; Occidente, terreno José Luis Chavarría; Norte, terreno Reinaldo Galtán; Sur, terreno Jesús Polanco.

Quien créase con derecho oponerse preséntese este Municipio término legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, Septiembre veintuno de mil novecientos cuarenta y tres.—Lázaro Contreras, Alcalde Municipal—M. S. Torgay C., Srlo. 1985 3 3

Nº 2570

El señor Valeriano López, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal, solicitando un lote de terreno ejidal vacante como de veinte manzanas, bajo estos linderos: Norte, terreno denunciado Heliodoro Mejía y Celso Florián; Sur, potrero de Susana Ortez, Oriente, terreno libre y Occidente, terreno libre.

Lo que pongo en conocimiento del público para quien se crea con derecho se oponga dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal. Mosonte, 21 de Septiembre de 1943.—Juan F. Rivera L.—J. Gustavo Ortez, Srlo. 2009 3 3

Nº 2643

Encarnación Zamora, presentóse esta Alcaldía solicitando arriendo lote terreno ejidal como ciento cincuenta hectáreas, lin-

dando: Oriente, finca Guadalupe Sánchez; Poniente, finca Juan Vásquez Capotero; Norte, terrenos Francisco Vásquez; Sur, terreno Josefa Toledo.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese forma legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, diez y nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Lázaro Contreras—M. S. Torgay C., Srlo. 2046 3 3

Nº 2642

José Albino Morales, Justo Pastor Morales, Rufino Rivas, presentáronse esta Alcaldía, solicitando arriendo lote terreno ejidal como ciento treinta hectáreas, lindando: Oriente, finca Mariola, Modesto Calero; Poniente, finca Diego Gutierrez; Norte, finca El Consuelo, Francisco Calero; Sur, finca San Juan, Evaristo Calero. Cita Comarca El Mentiroso, al Sureste, sobre la Carretera, como a cuatro leguas y media de esta Villa.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese forma legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Lázaro Contreras—M. S. Torgay C., Srlo. 2063 3 3

Nº 2628

Segundo González, mayor, soltero, este domicilio, pide arriendo sesenta hectáreas terreno ejidal, linderos: Oriente, huatalíos quebrada enmedio; Occidente, monte inculto, camino enmedio; Norte, camino comarca Cuje; Sur, predio Lorenzo López.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Tototalpa, veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Alcalde Municipal, Sixto Vte. López L. —Ante mí, Mariano López M., Srlo. 2048 3 3

Nº 2571

El señor Bartolomé Landero, mayor de edad, casado, agricultor de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía Municipal, solicitando se le conceda en arriendo un lote de terreno ejidal vacante como de de 40 manzanas en el lugar Santa Lucía, bajo estos linderos: Oriente, Occidente, Norte, terreno libre y Sur, potrero de Sebastián Landero Escorcia.

Lo que pongo en conocimiento del público para quien se crea con derecho se oponga dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal. Mosonte, 20 de Septiembre de 1943.—Juan F. Rivera L.—J. Gustavo Ortez, Srlo. 2010 3 3

Nº 2629

Eulogia Melgara, mayor, casado, este domicilio, pide arriendo cincuenta hectáreas terreno ejidal, linderos: Oriente, terreno arriendo Brígido López; Occidente, terreno arriendo Doroteo López; Norte, caserío Callejón; Sur, terreno arriendo Pastor Gómez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Tototalpa, Septiembre, cuatro de mil novecientos cuarenta y tres.—Alcalde Municipal, Sixto Vte. López L., Ante mí—Mariano López M., Srlo. 2049 3 3

Nº 2209

Sebastián González y Corina de González, solicitan este Municipio adjudicación terreno ejidal, comarca Muhan. Extensión cien hectáreas, linderos: Oriente, finca Adán Guerra; Occidente, terreno Lucas Romero; Norte, terreno Ramón Chamorro; Sur, finca Jacinto Fonseca.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese este Municipio término legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, Septiembre veintisiete de mil novecientos cuarenta y tres.—Lázaro Contreras, Alcalde Municipal—M. S. Torgay C., Srlo. 2036 3 3

Nº 2610

Carmela Castellón Linarte, solicita este Municipio adjudicación terreno ejidal comarca Muhan. Extensión cincuenta hectáreas linderos: Norte, carretera al Atlántico; Sur, terreno Josefa Toledo; Oriente, terreno Miguel Bermúdez; Occidente, terreno Teodoro Gutiérrez.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, Septiembre veinticuatro de mil novecientos cuarenta y tres.—Lázaro Contreras, Alcalde Municipal—M. S. Torgay C., Srlo. 2037 3 3

Nº 2646

Catalino Bravo Martínez, mayor de edad, casado agricultor y de domicilio, presentóse esta Alcaldía, solicitando arriendo lote terreno ejidal, como veinte hectáreas, lindando: Oriente finca de Ramón Bravo, Santa Rita; Occidente, finca de Juan Urbina, sobre una quebrada de agua permanente; Norte, finca y casa de Manuel Bravo; y Sur, finca Casimiro Murillo. Cita en comarca Máximo, llamada El Consuelo, como a dos y media leguas de esta Villa.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese este Municipio forma legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Lázaro Contreras—M. S. Torgay C., Srlo. 2067 3 3

Nº 2645

Ramón Aquilino Bravo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, presentóse esta Alcaldía, solicitando arriendo lote terreno ejidal, como ochenta hectáreas, lindando: Oriente, mojones del Silencio; Occidente, escombros y trabajos de Felipe y Rufino García; Norte, Caño El Silencio; y Sur, Caño El Bejuco y trabajos de Francisco y Rosalío Martínez, como a dos kilómetros al Oriente de esta Villa.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese forma legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Lázaro Contreras—M. S. Torgay C., Srlo. 2066 3 3

Nº 2644

Juan Manuel Vásquez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, presentóse esta Alcaldía, solicitando arriendo lote terreno ejidal como cincuenta hectáreas, lindando: Oriente, finca de Encarnación Zamora; Occidente, finca de Abraham Gutiérrez; Norte, finca de Luciano Aragón; y Sur, terrenos de Josefa Toledo viuda de Aguerri, está ubicado en la comarca de Muban, como a cuatro leguas de esta villa.

Quien créase oponerse con derecho, preséntese forma legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Lázaro Contreras—M. S. Torgay C., Srlo. 2065 3 3

Nº 2300

Elldoro Mejía, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía Municipal, solicitando se le conceda en arriendo un lote terreno ejidal vacante, como de 15 manzanas de extensión en el lugar «Las Planchas», de esta jurisdicción, bajo estos linderos: Oriente, monte inculto; Poniente, potrero de Abraham Gutiérrez; Norte, monte inculto; y Sur, huatales abandonados de Valeriano López y Casimiro Pastrana.

Lo que se pone en conocimiento del público para quien se crea con derecho se presente a esta oficina a deducirlo dentro de 15 días.

Alcaldía Municipal. Mosonte, 24 de Agosto de 1943.—Juan F. Rivera L., Srlo. 1813 3 3

Nº 2303

Fulgencio Gómez L., mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante esta Alcaldía Municipal, solicitando se le conceda en arriendo un lote de terreno ejidal vacante, como de 25 manzanas en el lugar El Lilupo, de esta jurisdicción, bajo estos linderos: Oriente,

monte inculto, Occidente, camino que va a la propiedad de don Raimundo Salgado y y cerco de la propiedad de la sucesión de Nicomedes López; Norte, camino que va al valle de Apamiguel y propiedad de Santiago Landero; y Sur, potrero de don Raimundo Salgado.

Lo que se pone en conocimiento del público, para quien se crea con derecho se presente a deducirlo dentro de 15 días.

Alcaldía Municipal. Mosonte, 24 de Agosto de 1943.—Juan F. Rivera L., Srlo. 1824 3 3

Nº 2361

Neftalí Reinoso, solicita adjudicación dos lotes terreno ejidal comarca La Gateada, extensión lotes noventa y cinco hectáreas, linderos: lote de treinta hectáreas, Norte, terreno Asislo Sánchez; Sur, carretera al Atlántico; Oriente, terrenos baldíos y oficina telegráfica; y Poniente, propiedad Cirilo Maradiaga; el otro lote de sesenta y cinco hectáreas, linda: Oriente, terreno Cirilo Maradiaga; Poniente, terreno Alshán Ocón; Norte, posesión Rito Pérez y Sur, carretera al Atlántico.

Quien créase con derecho oponerse, preséntese este Municipio término legal.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, Julio veintisiete de mil novecientos cuarenta y tres. Lázaro Contreras, Alcalde Municipal—M. S. Torgay C., Srlo. 1871 3 3

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-0-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	CS 0.08	Por trimestre	6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de cisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.